



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 18 JUL. 2019

VISTO la Actuación N° 627/2017 del registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en el artículo 85 pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por la Ley 24.156, el artículo, 118 inciso h), a solicitud de la Sociedad y por convenio, se realizó la auditoría de los Estados Contables, habiéndose producido un Informe sobre Controles -Interno y Contable- referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 correspondientes a RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO. Las tareas se desarrollaron hasta el 16 de abril de 2019.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de Control Externo Gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación, dictadas en virtud de las facultades conferidas por la Ley 24.156, artículo 119, inciso d), y con las establecidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 37).

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17.07.2019 ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

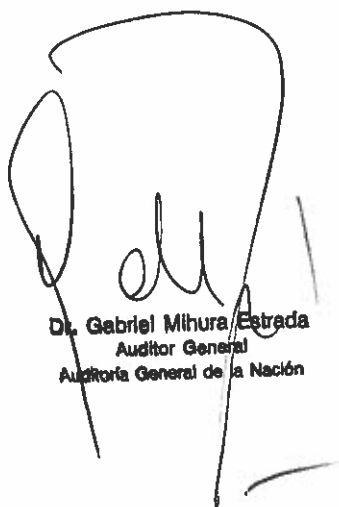
EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero sobre Controles – Interno y Contable - referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 correspondientes a RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, que forma parte integrante de la presente Resolución.

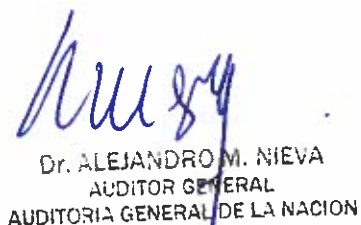
ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento de la RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS y CONTENIDOS PÚBLICOS, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

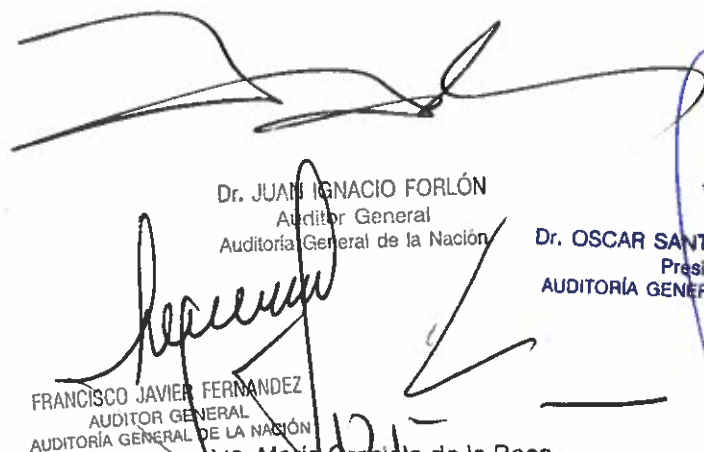
RESOLUCIÓN N° **130** /19 - AGN



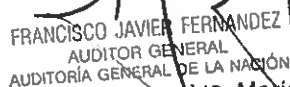
Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación



Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación



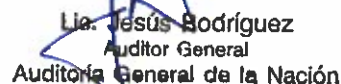
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación



Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Presidente
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



Lic. Jesús Rodríguez
Auditor General
Auditoría General de la Nación